

HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Sicuani, 11 de noviembre de 2022.

VISTO: Informe Numero 085-2022-GR CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/A.C.P.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29151, Ley General Del Sistema Nacional De Bienes Estatales el mismo que tiene por establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 – "Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se declara como nuevo ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien será la encargada de la Gestión y Disposición de bienes muebles patrimoniales, en tanto asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, en ese marco, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/5421, aprobó la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" (en adelante Directiva N° 001-2020-EF/54.01), la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/5421, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de economía y Finanzas – MEF, modificó la denominación , el acápite I, los incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su anexo, aprobados mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente, con la finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de la mencionada Directiva, la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico, sustenta la baja de los bienes por casual de RAEE, lo remite a la Oficina General de Administración, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja y declara la condición de bienes sobrantes en calidad de RAEE. Asimismo, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja y declara en condición de sobrantes en calidad de RAEE, se publicará la resolución de baja y la relación de los bienes calificados RAEE en el portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA por medio físico o virtual; y de acuerdo a la última modificación realizada, la Dirección General de Abastecimiento – DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF, el cronograma de presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE y la resolución de baja, con la relación detallada de los bienes calificados RAEE, de acuerdo a la modificación establecida en el inciso 7.2.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, mediante Informe Numero 085-2022-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/A.C.P. la Responsable del Área de Control Patrimonial, adjunta el Informe Técnico concerniente al proceso de Baja en un total de 07 bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, concluyendo y recomendando, que los bienes propuestos para baja, cuyas características y valorización al 31 de julio de 2019, se detallan en el anexo adjunto al presente, de acuerdo a lo sustentado en los antecedentes, así como los documentos que se adjuntan, se enmarca en la causal de baja de Residuos Eléctricos y Electrónicos RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva 003-2013/SBN. por lo que se recomienda proceder con la baja por causal de RAEE, de los siete bienes, detallados en el anexo n° 1 adjunto al presente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva Numero 003-2013/SNB, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del informe técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicara a los sistemas de manejo de los Residuos solidos RAEE a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles y de igual modo publicar en la pagina web de la entidad la expedición del informe Técnico;

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Sicuni, 11 de noviembre de 2022.

Que, mediante Memorandum Numero 396-2022-GR CUSCO/GRSC/UE.409-HACRS/ADM, el Jefe de Administración dispone la emisión de la Resolución Administrativa de baja de Bienes Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos RAEE, conforme indica el informe técnico de referencia;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Área de Patrimonio, Asesoría Legal Interna y Jefatura de Logística, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuni;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - **APROBAR** la baja de siete (07) bienes muebles, por la causal de "Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en los Anexos 01 que forma parte de la presente Resolución, por un valor neto Trece mil noventa y cuatro con 00/100 soles (S/. 13,094.00) al 31 de julio de 2019.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Área de Control Patrimonial y la Oficina de Economía lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Jefatura de Estadística e Informática publicar la presente resolución y la relación de los bienes muebles calificados RAEE en la página web de la entidad.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** al responsable del Área de Control Patrimonial, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada la publicación dispuesta y copia de la resolución y relación de bienes, para proseguir con los trámites correspondientes para la disposición final de los bienes, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Área de Control Patrimonial, Jefatura de Logística, Economía, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE:

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ  
  
Lic. Luis Champi Ccasa  
ADMINISTRADOR

ANEXO 01  
LISTADO DE ACTIVOS PARA BAJA DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

Nº	CODIGO PATRIMONIA	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			CUESTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	Categoría (1)	Subcategoría (2)	CA NTI DA	Peso Neto Total (Kg)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE		
			MARCA	MODELO	SERIE													
1	532227630005	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	SMA-401	NS610	1503.020402	19700.12	19699.12	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	8. APARATOS MEDICOS Y	8.1 Aparatos medicos	1	1.67 kg.	COMPLETO	DONACION RAEE		
2	532233820001	ELECTROBISTURI	ERBE	F2971	ICC 300	1503.020402	48,647.20	48,646.20	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	8. APARATOS MEDICOS Y	8.1 Aparatos medicos	1	1.14 kg.	COMPLETO	DONACION RAEE		
3	532237630002	EQUIPO DE ANESTESIA	OHMEDA	EXCEL.110	AMDY00586	1503.020402	53,040.60	53,039.60	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	8. APARATOS MEDICOS Y	8.1 Aparatos medicos	1	1.115 kg.	COMPLETO	DONACION RAEE		
4	532278560004	MICROSCOPIO (OTROS)	OLIMPUS	CH-2	5G0240	1503.020402	8727.24	8726.24	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	8. APARATOS MEDICOS Y	8.1 Aparatos medicos	1	16 kg.	COMPLETO	DONACION RAEE		
5	532278560001	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX31RBSFA	3H40112	1503.020402	6726.00	3363.00	3363.00	ALMACEN PATRIMONIO	8. APARATOS MEDICOS Y	8.1 Aparatos medicos	1	18 kg.	COMPLETO	DONACION RAEE		
6	532281880007	MONITOR FETAL	BABY	BD 4000	614AX0202211-03	1503.020402	18192.37	18191.37	1.00	ALMACEN PATRIMONIO	8. APARATOS MEDICOS Y	8.1 Aparatos medicos	1	14 kg.	COMPLETO	DONACION RAEE		
7	532298200001	UNIDAD DENTAL ELECTRICA COMPLETA	KAYO	S/M	2011100290	1503.020402	24315.00	14,589.00	9726.00	ALMACEN PATRIMONIO	8. APARATOS MEDICOS Y	8.1 Aparatos medicos	1	1117 kg.	INCOMPLETO	DONACION RAEE		
													<b>179348.53</b>	<b>166254.53</b>	<b>13094.00</b>			
													<b>331 kg.</b>					


  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ  
 L.K. Luis Chimpi Casa  
 ADMINISTRADOR


  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ  
 L.K. Miguel Ángel Veloz Coronado  
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTIC.